

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0059, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra JHON HENRY MORALES BAUTISTA.

Previo a resolver sobre la liquidación allegada y sobre la posibilidad de declarar terminada la ejecución de la referencia y por ser procedente, se ordena a la Dirección o Gerencia del Banco Agrario de Colombia S.A., Sucursal de Villeta, Cundinamarca, remita a este Despacho y para el presente proceso los extractos totales de la cuenta de ahorros No. 4-312-10-00052-7, cuyo titular corresponde a la señora GLORIA ISABEL RUEDA GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.841.193, en un término de dos (2) días.

Fenecido el término otorgado, ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab5a19962611026852f382ac03b6047a77f10ce5f2bbe3d682b49c77b24cc193

Documento generado en 03/05/2021 09:44:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>